

C. P. CALDERA ORD. N° 12.200/ 789 /Vrs

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN A PERMISOS DE ESCASA IMPORTANCIA Y DISPOSICIONES PARA CONCESIONARIOS DURANTE EL PERÍODO ESTIVAL 2021-2022.

CALDERA, 17 AGOSTO 2021

VISTO: lo dispuesto en la Ley de Navegación, aprobado por D.L. (M.) N° 2.222, del 21 de mayo de 1978; el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. (M) N° 1.340 bis, del 14 de junio de 1941; el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (M) N° 9, del 11 de enero de 2018; la Circular D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° O-41/004, del 16 de noviembre de 2007; lo dispuesto en resolución exenta ministerial de salud N° 590, del 24 de junio de 2021 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Reglamentación Marítima vigente,

R E S U E L V O:

- 1.- **APRUÉBASE**, las “Bases de Postulación a Permisos de Escasa Importancia y disposiciones a los Concesionarios Marítimos”, para la presentación, selección y correcto desarrollo de las diferentes actividades durante el período estival 2021-2022, en las Comunas de Caldera y Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama.
- 2.- **DISPÓNESE**, el cumplimiento de las exigencias y responsabilidades, por parte de los concesionarios, salvavidas y todas aquellas personas naturales y jurídicas, que se encuentren afectas a dichas bases.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, como plazo impostergable de entrega de proyectos el 22 de octubre de 2021.
- 4.- **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente resolución y bases de postulación no eximen a los postulantes del cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el Plan Paso a Paso y las medidas emitidas por la Autoridad Sanitaria, que se encuentren vigente durante el período estival 2021-2022.
- 5.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**PABLO ORREGO AVENDAÑO
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CALDERA**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesados.
- 2.- Archivo CC.MM.
POA/rsv